

QUILMES, 16 AGO. 2002

VISTO el expediente N° 827-0293/02, y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita la firma de un Convenio de Confidencialidad y No Competencia entre Genésica S.A. y la Universidad Nacional de Quilmes.

Que las partes han mantenido reuniones en las cuales Genésica tuvo acceso a información que constituye un secreto comercial en los términos de la ley 24.766 y que es pertinencia de la Universidad.

Que como resultado de las reuniones se ha establecido un Acuerdo de Servicio entre la Universidad y Genésica cuyo objeto es el licenciamiento o venta de las invenciones protegidas y el patentamiento, licenciamiento o venta de las invenciones nuevas puntualmente identificadas en el Anexo I.

Que dicho acuerdo se rige por las disposiciones establecidas en sus artículos 3° a 11°.

Que a Fs. 26, la Asesoría Legal, evalúa el acuerdo propuesto y dictamina que el contenido se ajusta a derecho.

Que es atribución del Rector suscribir instrumentos de esta naturaleza "Ad Referéndum del Consejo Superior", según se desprende del art. 68, inc. j) del Estatuto de esta Casa de Estudios.

Por ello,

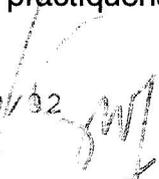
**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES
"AD-REFERENDUM" DEL CONSEJO SUPERIOR**

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Suscribir el acuerdo y Anexo I entre la Universidad Nacional de Quilmes y Genésica.

ARTICULO 2º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCION (R) N°: 149/02


Mario Greco
VICERRECTOR
Relaciones Institucionales
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES


Julio M. Villar
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES